En Buenos Aires, a los días del mes de agosto del año mil novecien tos setenta, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía y Don Luis Carlos Cabral, Consideraron:

Que conforme lo señala el Señor Juez Federal a cargo del / Juzgado Nº 1 de La Plata en su nota de fecha 23 de julio ppdo. obrante a fs. 1 del expediente de Superintendencia nº 2230/70, el día 14 del mes en curso se procederá a la desinfección y desratización del edificio sede de dicho Juzgado.-

Que, para posibilitar dicha tarea, es necesario declarar / feriado judicial -a los efectos procesales- el día mencionado en el con siderando anterior.-

Resolvieron:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el // art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a / los efectos procesales, durante el día 14 del corriente mes, para el // Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de La Plata.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron ,ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

L. S. Mir Damall

While Chule

(1.0. Dz.

Collanne (Recr.)